



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°166-2023-UNJ-P/DGA Jaén, 22 de junio del 2023

VISTO:

El Oficio N°197-2023-DGACAD-VPA/UNJ, de fecha 19 de junio de 2023, Informe N°1660-2023-UNJ-DGA-UA, de fecha 21 de junio de 2023, Oficio N°1500-2023-UNJ-P/DGA, de fecha 21 de junio de 2023, Oficio N°1064-2023-UNJ/OPP, de fecha 22 de junio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N°1440 y Ley N° 31638, se aprueban el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público para el Año Fiscal 2023, respectivamente;

Que, el inciso 7.1 del artículo 7° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que Los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible, su motivación es facultativa cuando los superiores jerárquicos impartan las órdenes a sus subalternos en la forma legalmente prevista. El régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17° es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros.

Que, el inciso 40.2 del artículo 40° de la Resolución Directoral N°004-2009-EF-77.15, señala que el Encargo a personal de la Institución, se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, mediante Oficio N°197-2023-DGACAD-VPA/UNJ, de fecha 19 de junio de 2023, el Director de Gestión Académica solicita al Vicepresidente Académico, encargo interno a favor de la Srta. Luz María Martínez Mantilla, para adquisición de 239 carnés universitario, debido a que previo a la emisión del comprobante de pago a nombre de esta institución se debe realizar el depósito a la cuenta del SUNEDU para que posteriormente se remita la factura electrónica, el día 23 de junio de 2023, por el importe de S/ 2,768.50 (Dos mil setecientos sesenta y ocho con 50/100 soles);

Que con Informe N°1660-2023-UNJ-DGA-UA, de fecha 21 de junio de 2023, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento informa que teniendo en cuenta que dicha necesidad es urgente puede ser cubierta mediante la modalidad de ENCARGO INTERNO, sugiriendo a la Dirección General de Administración, que la ejecución sea mediante la figura de ENCARGO INTERNO;

Ahora, mediante Informe Oficio N°1500-2023-UNJ-P/DGA, de fecha 21 de junio de 2023, el Director General de Administración, solicita disponibilidad presupuestal, para atender encargo interno a favor de la Srta. Luz María Martínez Mantilla, para adquisición de 239 carnés universitario, debido a que previo a la emisión del comprobante de pago a nombre de esta institución se debe realizar el depósito a la cuenta del SUNEDU para que posteriormente se remita la factura electrónica, el día 23 de junio de 2023, por el importe de S/ 2,768.50 (Dos mil setecientos sesenta y ocho con 50/100 soles);

Y, mediante Oficio N°1064-2023-UNJ/OPP, de fecha 22 de junio de 2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto alcanza la disponibilidad presupuestal para atender encargo interno a favor de la Srta. Luz María Martínez Mantilla, para adquisición de 239 carnés universitario, debido a que previo a la emisión del comprobante de pago a nombre de esta institución se debe realizar el depósito a la cuenta del SUNEDU para que posteriormente se





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°166-2023-UNJ-P/DGA **Jaén, 22 de junio del 2023**

remita la factura electrónica, el día 23 de junio de 2023, por el importe de S/ 2,768.50 (Dos mil setecientos sesenta y ocho con 50/100 soles);


SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el encargo interno a favor de la Srta. Luz María Martínez Mantilla, por el importe **S/ 2,768.50 (DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 50/100 SOLES)**, para adquisición de 239 carnés universitario, debido a que previo a la emisión del comprobante de pago a nombre de esta institución se debe realizar el depósito a la cuenta del SUNEDU para que posteriormente se remita la factura electrónica, el día 23 de junio de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: El responsable del Fondo del Encargo Interno, deberá presentar su rendición de cuenta dentro del plazo no mayor a 03 (Tres) días hábiles después de haber concluido la actividad materia del encargo, detallando la documentación sustentatoria de los gastos efectuados, bajo responsabilidad administrativa y funcional, en base a lo dispuesto por la Directiva N°001-2021-CO-UNJ "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de Encargo Interno" de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución N° 264-2021-CO-UNJ de fecha 31 de agosto del 2021.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir copia de la presente Resolución a la Srta. Luz María Martínez Mantilla y a la Unidad de Tesorería y Contabilidad, dependientes de la Dirección General de Administración para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Helo Pashaco Rojas

CPC. Helo Pashaco Rojas
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN